

CONVOCATORIAS

PARA LA CONSTITUCIÓN DE DOS RELACIONES DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN, EL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK Y EN LA ESCUELA DE MÚSICA LUIS MORONDO.

BASES

A la vista de las necesidades urgentes de contratación de personal de categoría profesional Oficial Administrativo existentes actualmente en el Ayuntamiento de Barañáin, se procede realizar dos convocatorias para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes para el desempeño, en situación de servicios especiales para la formación, así como de una relación de aspirantes a la contratación temporal de dicho puesto de trabajo en orden a la cobertura de las necesidades de carácter temporal que pudieran producirse en el Ayuntamiento de Barañáin, en el Servicio Municipal Lagunak y en la Escuela de Música Luis Morondo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Barañáin, "con ocasión de la aprobación de convocatorias para la constitución de listas para la contratación temporal, el Ayuntamiento convocará las correspondientes pruebas selectivas para la confección de listas de aspirantes en formación entre el personal fijo de plantilla, de conformidad con las previsiones del Decreto Foral 96/1997 y la Orden Foral 199/2004".

La convocatoria tiene como finalidad constituir dos relaciones de aspirantes a la cobertura temporal de puestos de trabajo mediante las correspondientes pruebas de selección: la primera con personal fijo en plantilla del Ayuntamiento de Barañáin, del Servicio Municipal Lagunak y de la Escuela de Música Luis Morondo y la segunda, que tendrá carácter subsidiario respecto a la anterior de personal fijo, así como de las anteriores listas de contratación, constituido con personas ajenas al mismo

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, con carácter previo a la contratación temporal, la Administración ofertará el desempeño de aquellos puestos de trabajo que pretenda cubrir a su personal fijo, convocando a tal efecto las correspondientes pruebas selectivas para la confección de listas de aspirantes en formación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Barañáin, en el Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril y en la Orden Foral 199/2004, de 30 diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra y de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2 d) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, se anuncian las siguientes

Objeto de las convocatorias

Primera.- Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante oposición, de una relación de aspirantes, en orden a la cobertura de las necesidades de carácter temporal que pudieran producirse en el Ayuntamiento de Barañáin, en el Servicio Municipal Lagunak y en la Escuela de Música Luis Morondo, a desempeñar los puestos de Oficial Administrativo.

La lista de aspirantes se constituirá mediante pruebas selectivas realizadas y aprobadas entre los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate.

Las listas se utilizarán para cumplir temporalmente las necesidades que puedan surgir en el Ayuntamiento de Barañáin, en el Servicio Municipal Lagunak y en la Escuela de Música Luis Morondo, de sustituciones eventuales por IT, vacaciones, licencias, permisos, necesidades de reforzar puntualmente el servicio, acumulación de tareas, obra o servicio determinado, etc., para lo que en ese supuesto se adecuará la contratación al puesto de trabajo de que se trate.

1.2. El nombramiento conferirá a la persona designada a todos los efectos, el carácter de contratado temporal en régimen administrativo o laboral, dependiendo de la plaza en Plantilla Orgánica que pase a ocupar.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones establecidas para el personal de plantilla, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de las condiciones de empleo entre el Ayuntamiento de Barañáin, su personal funcionario y contratado administrativo ((BON nº 177, de 13 de septiembre de 2017) y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Barañáin (BON nº 3, de 4 de enero de 2018).

1.4. La persona aspirante que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte nombrada para ocupar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, será afiliada y dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.5. La jornada de trabajo se desarrollará, de acuerdo con el Calendario Laboral vigente en cada momento para el personal y de las características del puesto a cubrir. El horario se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Segunda.- Perfil del puesto.

2.1. Las funciones propias del puesto a cubrir serán las relacionadas con los diversos puestos de trabajo señalados como propios de Oficial Administrativo en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin.

2.2. Los aspirantes que resulten seleccionados para formar parte de la relación de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Oficial Administrativo a que se refiere la presente convocatoria, podrán optar a aquellas plazas para las que el conocimiento de vascuence constituya requisito específico, siempre y cuando, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, estén en posesión del título de aptitud en euskera (EGA) expedido por el Gobierno de Navarra o titulación equivalente oficialmente reconocida, y en concreto los títulos reconocidos como equivalentes del nivel B2 y/o C1 del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas, según el perfil lingüístico definido para cada puesto vacante en la

plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañáin, del Servicio Municipal de Lagunak o de la Escuela de Musica Luis Morondo).

Tercera.- Vigencia de las listas constituidas.

Esta lista tendrá una vigencia de tres años y su gestión se ajustara a lo establecido en la Orden Foral 814/2010 de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal.

-II-

Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal de aspirantes en formación, entre el personal fijo de plantilla, de conformidad con las previsiones del Decreto Foral 96/1997 y la Orden Foral 199/2004, para la cobertura de las vacantes que pudieran producirse en los puestos de Oficial Administrativo en el Ayuntamiento de Barañáin, en el Servicio Municipal Lagunak y en la Escuela de Música Luis Morondo.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes **BASES**:

Primera.- Objeto de la convocatoria

Se anuncia convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de una relación de aspirantes a desempeñar, en situación de servicios especiales para la formación entre el personal fijo de plantilla, de conformidad con las previsiones del Decreto Foral 96/1997 y la Orden Foral 199/2004", para la cobertura de las vacantes que pudieran producirse en los puestos de Oficial Administrativo en el Ayuntamiento de Barañáin, en el Servicio Municipal Lagunak y en la Escuela de Música Luis Morondo.

Segunda.- Requisitos.

2.1 En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, quienes quieran participar deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber completado un mínimo de tres años de servicios efectivamente prestados en su puesto de trabajo.
- b) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.
- c) Poseer la capacidad física y psíquica para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo (resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención) en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, original o copia compulsada notarial o administrativamente de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

- e) No estar ya incluidos en cualquier otra lista de aspirantes al primer periodo de formación.

2.2.- Los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento.

2.3.- Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

2.4.- Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

Tercera.- Desarrollo y valoración del proceso de selección.

El proceso selectivo se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en las normas comunes a las dos convocatorias aprobadas por las presentes Bases.

Cuarta.- Llamamiento de aspirantes en formación.

Los/las aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

-III-

Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal, para la cobertura de las vacantes que pudieran producirse en los puestos de Oficial Administrativo en el Ayuntamiento de Barañáin, en el Servicio Municipal Lagunak y en la Escuela de Música Luis Morondo.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes **BASES**:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2.d) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, una relación de aspirantes a la contratación temporal, para la cobertura de las vacantes que pudieran producirse en los puestos de Oficial Administrativo en el Ayuntamiento de Barañáin, en el Servicio Municipal Lagunak y en la Escuela de Música Luis Morondo.

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier otra relación de personal fijo, existente o que se pueda constituir en el futuro, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril.

La gestión de la lista se ajustará a lo establecido en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal.

Segunda.- Requisitos de los participantes.

2.1.- Para ser admitido al presente proceso, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados

miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Poseer la capacidad física y psíquica para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo (resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención) en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, original o copia compulsada notarial o administrativamente de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio o despedido disciplinariamente de una Administración Pública. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento.

2.3.- Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

2.4.- Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

Tercera.- Desarrollo y valoración del proceso de selección.

El proceso selectivo se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en las normas comunes a las dos convocatorias aprobadas por las presentes Bases.

Cuarta.- Llamamiento de aspirantes en formación.

Los/las aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

-IV-

Bases comunes del procedimiento de selección.

Primera.- Solicitudes.

1.1 Las solicitudes se formalizarán vía instancia que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Barañáin sito en la Plaza Consistorial s/n de Barañáin (Oficina de atención

ciudadana) desde el día 24/05/2021 hasta el día 30/05/2021 a las 23:59 horas, pudiendo realizarse a través de la Oficina de atención ciudadana en horario de 8:30 horas a 14:00 horas o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia de participación, los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias- Anexo I y Anexo II.

Junto con la instancia de participación los/las aspirantes deberán aportar:

- a) **Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.**
- b) **Fotocopia de la titulación exigida** o del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes
- c) **Justificante de haber abonado la cantidad de 9,70 euros** en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen mediante ingreso en la cuenta número **ES84 2100 5181 1422 0006 4922** o mediante abono en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Barañáin.

La falta de pago determinará la exclusión.
- d) **Fotocopia de estar inscrito como demandante de empleo o en mejora de empleo.**
- e) **Fotocopia del título de aptitud en euskera (EGA) o equivalente, en su caso.**

Los aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de minusválido/a, expedida por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además. Expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

Segunda.- Plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo establecido - desde el día 24/05/2021 hasta el día 30/05/2021 a las 23:59 horas, siendo el mismo comunicado en la oferta por parte del Servicio Navarro de Empleo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañáin. El plazo señalado será improrrogable.

Tercera.- Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía del Ayuntamiento de Barañáin dictará Resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos que se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañáin, así como en la página web municipal.

A partir de la fecha de publicación y dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes, los/las aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Cuarta.- Listas definitivas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, la Alcaldía del Ayuntamiento de Barañáin dictará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el Tablón de anuncios del

Ayuntamiento de Barañáin y en la página web municipal junto con la fecha y lugar de realización de la prueba prevista en el apartado 6.2 de la base sexta de las comunes del procedimiento de selección.

El hecho de figurar en las relaciones de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las/os aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

Quinta.- Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- **Presidenta: María Lecumberri Bonilla**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Barañáin
- **Suplente: Pablo Arcelus**, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Barañáin
- **Vocal-Secretario: Guillermo Ruano Ampudia**, Oficial Administrativo del Área de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Barañáin.
- **Vocal: Delia Elizalde**, Técnica de informática, del Área de Informática del Ayuntamiento de Barañáin.
- **Vocal: Doña María Dolores Tirapu Armendáriz**, Oficial Administrativa del Área de Contabilidad del Ayuntamiento de Barañáin.
- **Vocal: Lucia Sesma**, Delegada sindical del personal laboral del Ayuntamiento de Barañáin.

5.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al Ayuntamiento de Barañáin, cuando concurren los motivos de abstención previstos legalmente.

Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes de la prueba selectiva.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidenta y del Secretario.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

Sexta.- Desarrollo del expediente de selección.

6.1.- Los aspirantes serán convocados a la prueba mediante anuncio en el Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento de Barañáin, lo que será suficiente para que se entiendan citados.

6.2. El proceso selectivo constará de un único ejercicio, de carácter teórico, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas teórico sobre las materias del temario anexo, de las cuales, 30 preguntas versarán sobre el Bloque I (Normativa administrativa) y 30 preguntas sobre el Bloque II (Conocimientos Informáticos).

Todas las preguntas del cuestionario tendrán tres alternativas de respuesta, de las cuales sólo una será válida. Cada respuesta válida se valorará con 1 punto y las respuestas contestadas erróneamente, tendrán una penalización cifrada en el 0,25 de la valoración de cada una de las preguntas. La valoración individual de todas las preguntas será idéntica. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de aproximadamente 90 minutos.

6.3. La valoración del ejercicio podrá alcanzar un máximo de 60 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, 30 puntos.

6.4. El ejercicio se llevará a cabo por el sistema de plicas.

6.5. Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal publicará en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barañáin, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas, disponiendo los aspirantes de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

6.6. La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

Séptima.- Relación de aprobados y llamamiento.

7.1. Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barañáin y la página web municipal, la relación de aprobados (una vez resueltas las posibles alegaciones a la lista provisional de aprobados) por orden de puntuación obtenida y se aprobará por resolución de Alcaldía la lista definitiva.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se dirimirá a favor del aspirante que tenga mayor edad.

7.2. Los/las aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

7.3. Las personas contratadas serán dadas de alta y afiliadas al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

7.4 La gestión de la lista así constituida corresponderá al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Barañáin.

7.5 Las listas tendrán una vigencia de tres años y su gestión se ajustara a lo establecido en la Orden Foral 814/2010 de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal.

Octava.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

En Barañáin, a 24 de mayo de 2021